



DECRETO ALCALDICIO N°2447
AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO
QUE INDICA.

REQUINOA, 18.11.2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de Abril de 2020 la Ilustre Municipalidad de Requinoa, en cuanto a su funcionamiento interno ha establecido turnos rotativos en modalidad presencial y teletrabajo, a fin de prestar continua los servicios que requiere la comunidad, velar por el buen servicio, y la salud e integridad de los funcionarios en atención al brote de COVID-19 en el país.

Que por instrucción del Sr. Alcalde Don Antonio Silva Vargas, se instruye el regreso de los funcionarios de forma presencial al municipio a partir del lunes 16 de noviembre de 2020.

El Memo N°520 de fecha 17.11.2020 de la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorice la contratación vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 8° letra c) de la Ley 19.886 y Art. 10.3 Reglamento de Compras "En casos de Emergencia, Urgencia o imprevisto", para la adquisición de una estación modular para 2 personas, de 5 metros de largo con profundidad, por un monto de \$950.000.- más IVA, para el depto. de informática y para la remodelación de tesorería, contará con tres cajas de atención a discapacitados en la parte frontal y superior cubiertas en piedras de cuarzo, 3 muebles bajo cubierta para cada funcionario, más un mueble organizador de archivadores de 4 metros de largo con puertas con cerraduras independiente, más muebles para dos impresoras de 18 milímetros de espesor, por un monto de \$4.750.000.- más IVA. Dado que se producirá el retorno de los funcionarios y necesitamos adaptar la oficina de rentas, para el reguardo de la seguridad y salud de los funcionarios, sumando un total de \$5.700.000.- más IVA.

El decreto alcaldicio N°2410 de fecha 13.11.2020, que establece medidas especiales de funcionamiento de la Ilustre Municipalidad de Requinoa y en particular, que a partir del día lunes 16 de noviembre de 2020, todos los funcionarios municipales a excepción de los que se encontraren en grupos de riesgo, deberán realizar funciones en modalidad presencial.

El Decreto Alcaldicio 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS

:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

DECRETO

:

CALIFIQUESE COMO URGENCIA, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley 19.886 y artículo 10 N° 3 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de la Ley 19.886, la necesidad de adquirir el mobiliario solicitado mediante Memo N° 511 de fecha 13 de Noviembre de 2020 de la Directora de Administración y Finanzas.

AUTORIZASE Vía trato directo a través del portal mercado público, la adquisición de una estación modular para 2 personas, de 5 metros de largo con profundidad, por un monto de **\$950.000.- más IVA**, para el depto. de informática y para la remodelación de tesorería, contará con tres cajas de atención a discapacitados en la parte frontal y superior cubiertas en piedras de cuarzo, 3 muebles bajo cubierta para cada funcionario, más un mueble organizador de archivadores de 4 metros de largo con puertas con cerraduras independiente, más muebles para dos impresoras de 18 milímetros de espesor, por un monto de **\$4.750.000.- más IVA**. Dado que se producirá el retorno de los funcionarios y necesitamos adaptar la oficina de rentas, para el reguardo de la seguridad y salud de los funcionarios, al proveedor **Casas Prefabricadas Los Alerces Limitada, Rut.: 76.866.777-2**, sumando un total de **\$5.700.000.- más IVA**.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta N°215.29.04.000. "Mobiliario y Otros", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/FNM/fnm.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2) ✓

Mercado Público (1)

Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE